Presentes
Presidente
Jijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 68ª

Día 21 de Agosto de 1906

Abierta la sesión á las 3 y 30 p. m. se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

Exp. 4112 C. 10º Maestra de 3ª categoría de la escuela nº 6 del C. E. 10º, á la P. N. Da Sara Maldonado.

— Maestros de 3ª categoría de las escuelas nº 31, 32 y 33 de San Luis, al Sr Julio Guichot, Sta Ana M. Escudero y Sra Adela Q. de Labitra, respectivamente.

— Maestro adscripto á la Inspección de Escuelas de La Rioja, á D. Juan T. Figuerero, á quien se le acuerda la suma de $m/n 450, en calidad de viático.

" 4799 C. 12º Maestra de 3ª categoría de la escuela nº 3 del C. E. 12º, á la actual ayudante interina Da Adela E. Oneto, quien presta servicios desde el 12 de Agosto de 1897.

— Escribiente de Estadística, con antigüedad del 15 de Abril ppdo, á D. Emilio Martinez Turque.

— Ascender á auxiliares de Estadística, á los escribientes de la misma, D. Cristóbal Escardó, D. Enrique Lowton, D. Julio San Millán y D. Ernesto Barrantes.

" 4383 C. 6º Autorizar al C. E. 6º para invertir del fondo de matrículas la suma de $m/n 590, en las reparaciones de los filtros y W. C. de la escuela nº 2.

" 3624 C. 7º Denegar la prórroga de la licencia que solicita la maestra de 1ª categoría de la escuela nº 14 del C. E. 7º, Da Martina D. de Sellanes, la cual deberá gestionar su jubilación dentro

del término perentorio de ocho días, bajo apercibimiento de cesantía si así no lo hiciere.

Exp. 3947 | C. 5º | Prorrogar por un mes más, sin goce de sueldo, la licencia acordada á la maestra de 2ª categoría de la escuela nº 7 del C. E. 5º, Da Marina B. de Albaria.

" 3284 y agregados | T. | 1º. Aprobar el traslado de la escuela de Bompland, á la casa de D. Francisco Ruiz, efectuado el 1º de Julio ppdo.

2º. Manifestar al Encargado Escolar D. Máximo Reyes, que el alquiler que se ha resuelto pagar, es de 40 m/n y que debe firmar contrato por un año, estableciendo que las reparaciones é impuestos deben correr por cuenta del propietario.

—

El Consejo Nacional de Educación, en presencia de la catástrofe sufrida por la República de Chile, resuelve: que se inicie por los niños de las escuelas de su dependencia, los medios de contribuir á aliviar la situación de los niños chilenos que han quedado desvalidos por dicha catástrofe. En su consecuencia, la Inspección General proyectará la mejor forma para llevar á cabo tal propósito, á la mayor brevedad.

—

Exp. 4912 | T. | 1º Dirijir circular á los Consejos y Encargados Escolares de los Territorios, manifestándoles que sólo pueden dar licencia por ocho días; y que deben exijir de los maestros, en todos los casos, la justificación, en forma reglamentaria, de los pedidos de licencia y de las inasistencias á clase.

2º. Disponer que los maestros deben

hallarse en las respectivas localidades, quince dias antes de la apertura anual de las escuelas en que prestan servicios.

Exp. 5087 C. / Acordar á D. Juan M. Cammont, la prórroga de dos meses que solicita para la entrega del material escolar cuya construcción ha contratado con la Inspección Nacional de Corrientes.

" 4865 C. 6º / Denegar la licencia que solicita el subpreceptor de la escuela nocturna B del C. E. 6º, D. Pascual Amicón, aprobándose las suplencias en dicha escuela, de los Srs Salustiano Calderón y Clemente J. Aguirre, que lo reemplazaron desde el dia 22 de Julio ppdo hasta el 7 del corriente, el primero, y desde esta fecha el segundo.

" 3774 C. / Acordar á la Provincia de Catamarca, la subvención nacional que le corresponde por el corriente año, para la construcción del edificio escolar en Villa Cubas, de acuerdo con los planos, especificaciones y presupuesto de m/n 9302:18, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; subvención que se abonará de conformidad á las prescripciones legales vigentes.

" 1799 y agreg. S. / Librar órden de pago á favor del Consejo de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, por la suma de m/n 53423:11, importe del saldo de la subvención nacional correspondiente al 2º y 3er bimestre y anticipo del 4º.

Mandar pagar:

" 5102 C. / Al Inspector de Escuelas de la Provincia de Jujuy, D. José S. Salinas, la suma de m/n 1000

para gastos de transporte de material escolar, con cargo de rendir cuentas oportunamente.

Exp. 5103 C. Al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, D. Amado J. Ceballos, $m/n 1000, que se le acuerda para gastos de transporte de material escolar, con cargo de rendición de cuentas.

" 5112 C. A D. Jesús D. Salas, por un pasage de ida y vuelta á La Rioja, ciento cincuenta pesos m/n ($m/n 150).

" 5056 C. La suma de dos mil novecientos treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos m/n ($m/n 2933:42) importe de las planillas de sueldos del personal de las escuelas nacionales de Catamarca, por el mes de Julio ppdo.

" 4898 C. A D. Nemesio Trejo, seiscientos diez y seis pesos con veintiocho centavos m/n ($m/n 616:28) importe del porcentage que se le acuerda, por las sumas que ha hecho ingresar al Tesoro de las Escuelas, por multas impuestas por infracciones á la Ley de Sellos.

" 5136 C. A D. Emilio R. Vergara, cincuenta pesos, importe de un pasage hasta Bompland (Corrientes).

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 y 30 p.m.

Ramos